



DECRETO EXENTO N°683

LITUECHE, 15 de mayo de 2017.

Dideco N°: 58

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Convenio de fecha 02 de enero de 2017, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°318 de fecha 13 de febrero de 2017, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N° 31 de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 01 de febrero de 2017 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°245 de fecha 16 de febrero de 2017, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2017.
- La Orden de Ingreso Municipal N°031090 de fecha 16 de febrero de 2017, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°162 de fecha 20 de abril de 2017, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar con transporte para el traslado del o la Encuestadora del Registro Social de Hogares para su aplicación en terreno de la misma.
- Que la Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las bases administrativas que regulan el proceso de licitación.
- La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado público, bajo el ID. N° 1743-39-L117.
- El Acta de Apertura de fecha 11 de mayo de 2017, emitida por la Comisión Evaluadora, que adjudica a Don Francisco Caroca Palominos.
- El decreto Alcaldicio N°668 de fecha 11 de mayo de 2017, que adjudica la Licitación ID 1743-39-L117.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Mayo del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos).

2.- **IMPUTESE**, el presente gasto al presente gasto al Convenio Registro Social de Hogares Convenio 2017, Ítem: 1 Gastos directos usuarios 1.4 Gastos de soporte 1.4.2 Otros Gastos de soporte 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo.

3.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y

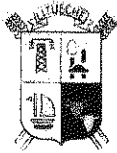
4.- **GENERESE**, el cheque a nombre de Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 479.408-6.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(Handwritten signature)
AURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal
 RAE/LUS/REV/RW/cop
 DISTRIBUCIÓN:

(Handwritten signature)
ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
 * Alcalde

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Relaciones Públicas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



**Contrato de Transporte para el traslado de Profesional de Convenio de
Transferencia de Recursos Registro Social de Hogares para año 2017.**

En Litueche, a 15 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en la calle [REDACTED] [REDACTED], en adelante "El Municipio" por una parte y por la otra Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante "El Prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El presente contrato ha sido adjudicado por modalidad Licitación Pública de acuerdo al Portal Chile Compra Licitación ID 1743-39-L117 a Don Francisco Caroca Palominos, Rut: [REDACTED]

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador el siguiente trabajo, el traslado de Encuestador del Registro Social de Hogares, para la ejecución de Fondo de transferencia de recursos del Registro social de hogares, en sector urbano y rural dentro de la comuna de Litueche

Para lo cual se considerara dentro territorio de la comuna el valor de \$600 por Kilometro, para lo cual existirá una bitácora con el registro de cada salida, que llevara la jefe del Departamento Social o quien haga sus veces. Asimismo cada salida debe ser autorizada previamente por DIDECO o quién haga sus veces.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, contrata a Don Francisco Caroca Palominos, **el Servicio de Transporte para el Traslado de Profesionales para Encuestador/a Registro Social de Hogares - año 2017**, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo, según lo señalado en el segundo punto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una vigencia a contar del 15 de mayo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta utilizar presupuesto disponible. Entendiéndose que se extinguen todas las obligaciones de las partes una vez que los trabajos sean ejecutados y recepcionados a entera conformidad por el Municipio.

QUINTO: El monto a pagar a Don Francisco Caroca Palominos, por el contrato de Servicios de Transporte descritos en la Clausula Segunda, será un total de \$500.000 (Quinientos mil pesos), el que se cancelará en forma mensual o una vez gastados todos los recursos económicos, por el monto que se señale en la Orden de Salida para lo que se llevará una bitácora en donde se llevará el registro del trabajo realizado por el prestador y se adjuntará a proceso de pago. Para hacer efectivo el pago el prestador deberá adjuntar en forma mensual: la Factura, Orden de Compra que se le emitan y con ello se emitirá un Certificado de recepción conforme por la encargada de unidad y visado por Jefe Departamento Social o quién haga de sus veces.

SEXTO: Para los efectos de inspección de la correcta ejecución del servicio contratado, la Ilustre Municipalidad de Litueche, designa al Jefe del Departamento Social para que certifique la recepción conforme del servicio y lleve control de la Bitácora.

SEPTIMO: Dejase establecido que Don Francisco Caroca Palominos, será responsable de que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y disponible para los días y horas, de acuerdo a calendario programado por el Profesional del área, como asimismo deberá contar con el combustible necesario, para la correcta ejecución de los servicios establecidos en el Punto Segundo.

OCTAVO: Cabe señalar que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable de los gastos que se originen por concepto de desperfectos del vehículo, mientras se está realizando el presente servicio.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que el servicio no se esté ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Encargada.

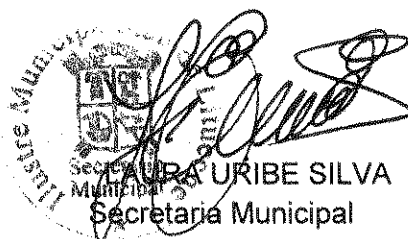
DECIMO PRIMERO: Don Francisco Caroca Palominos, a través de la firma de este contrato, declara no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas, en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Municipio y uno en poder del prestador de servicios.

Leído y ratificado, firman.


FRANCISCO CAROCA PALOMINOS
Cédula de Identidad N° [REDACTED]


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

Litueche, Mayo de 2017